



Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1352 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1352/19/11/2024)

Resolución N° 8742-00-2024

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS ARANCELES ACADÉMICOS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, SEDE CENTRAL Y FILIAL SAN PEDRO, SEDE GUAJAYVI, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”

VISTO Y CONSIDERANDO: El cuarto punto del Orden del día, documentos presentados después de la convocatoria, ítem 4.1.;

El Memorándum DF N° 91/2024, de fecha 18 de noviembre de 2024, con referencia de la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA número 7315, de fecha 18 de noviembre de 2024, mediante el cual el Director Financiero, Prof. Econ. César Bogado Figueredo, eleva la propuesta de Aranceles Académicos, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, para el Ejercicio Fiscal 2025, teniendo en cuenta la Ley N° 5633/2016, que regula los aranceles en concepto de legalizaciones, visados, expedición de certificados de estudios y diplomas realizados en las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel de carácter público; y la Ley N° 6628/2020;

La Ley N° 6628/2020, que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el instituto superior de bellas artes, instituto nacional de educación superior, en institutos de formación docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N° 4758/2012 “que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y sus modificatorias; y el Decreto Reglamentario N° 4734/2021;

Que, luego de un amplio debate e intercambio de pareceres entre los Señores Consejeros presentes, el Consejero Docente, Prof. Farm. Dionisio Simón Isasi González mociona: establecer los Aranceles Académicos, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, Sede Central y Filial San Pedro, Sede Guajayvi, para el Ejercicio Fiscal 2025. La moción es secundada por el Consejero Graduado, Lic. Gustavo René Brozón Benítez, y aprobada según la reglamentación vigente;

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. IV, Art. 56, inc. k.)

RESUELVE:

CD/SFCQ/CSSS/JDCA

Página 19 de 27

Misión: “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

ACTA N° 1352 (C.D.F.C.Q.U.N.A. N° 1352/19/11/2024)

Resolución N° 8742-00-2024

Art. 1°.- ESTABLECER los Aranceles Académicos, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, Sede Central y Filial San Pedro, Sede Guajayvi, para el Ejercicio Fiscal 2025, quedando de la siguiente manera:

| Descripción | Aranceles en ₡ |
|--|----------------|
| Inscripción a Examen de Admisión | 1.070.000 |
| Inscripción a Curso Propedéutico (Contado) | 1.020.000 |
| Inscripción a Curso Propedéutico (Financiado - 2 x 535.000) | 1.070.000 |
| Matrícula Semestral Ordinaria (Carreras: F-B-IQ-QI-CTA-N-IA) | 165.000 |
| Recargo por Matriculación Tardía (Carreras: F-B-IQ-QI-CTA-N-IA) | 46.000 |
| Recargo por Matriculación Extraordinaria (Carreras: F-B-IQ-QI-CTA-N-IA) | 235.000 |
| Cuotas Mensuales Ordinarias (4 x 54.000) por asignatura sin firma (carreras: F-B-IQ-QI-CTA-N-IA) | 216.000 |
| Cuotas Mensuales Extraordinarias (4 x 150.000) por asignatura sin firma (carrera: QI) | 600.000 |
| Cuota Única por asignatura con firma (carreras: F-B-IQ-QI-CTA-N-IA) | 24.000 |
| Multa por vencimiento de cuota de Grado, como único pago por mes | 10.000 |
| Derecho a Examen Final por asignatura y periodo | 0 |
| Certificado de Estudios de Grado | 53.000 |
| Constancia en General | 53.000 |
| Carnet de Biblioteca/Duplicado | 15.000 |

Art. 2°.- ELEVAR la presente Resolución a consideración del Consejo Superior Universitario de la UNA.

Art. 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución tiene carácter resolutivo y vigencia inmediata, comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO

SECRETARIO

CD/SFCQ/CSSES/JDCA

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN

DECANA Y PRESIDENTA



Página 20 de 27

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"